

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**12705** *RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Bilbao por la que se anuncia la composición del Tribunal, el orden de actuación de los opositores y la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ordenanza.*

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Alvaro Delclaux Barrenechea; y en sustitución del mismo don Enrique Guzmán Martínez.

Vocales: Don Fernando Rodríguez Pérez, Director del Puerto; don Cesáreo Fernández-Cavada Montes, en representación de la Dirección General de la Función Pública, y don Leonardo Amiano Basáñez, Secretario de la Junta. En sustitución de los mismos actuarán don Javier Aguirre Azpeitia, don Víctor María Larache Ezquerro y don Miguel Muñoz Durana.

Por ser de acuerdo con la norma 6 de la convocatoria los ejercicios escritos para todas las pruebas, la actuación de los opositores será simultánea.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 26 de julio próximo, a las diez horas, en las oficinas de esta Junta.

Bilbao, 16 de junio de 1976.—El Presidente, Alvaro Delclaux Barrenechea.—El Secretario, Leonardo Amiano Basáñez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**12706** *RESOLUCION del Instituto Social de la Marina por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico.*

Existiendo en la actualidad vacantes de Técnicos de tercera en la Escala General del Cuerpo Técnico de este Instituto, y en virtud de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de Técnicos de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico, más las que pudieran quedar vacantes antes de la terminación de la oposición, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 19 del mencionado Estatuto de Personal, que habrán de ser desempeñadas en las Delegaciones Provinciales del Instituto en el litoral y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos establecidos en el Estatuto de Personal, en la cuantía que corresponda, de acuerdo con el presupuesto del Organismo en vigor.

Estas pruebas se regirán por las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido a las mismas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Hallarse en posesión de título expedido por cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior españolas o equiparado a los anteriores, o de título náutico de Capitán de la Marina Mercante o nivel académico equivalente a éste, o en condiciones de tener dicha posesión el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Pública, de alguna Entidad Gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o que están exentos del mismo.
- Justificar el pago de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen, pago que podrá realizarse en la Caja Central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Organismo.

Segunda.—Las pruebas selectivas constarán de dos fases: Oposición y período de prácticas.

Tercera.—En la fase de oposición, el 60 por 100 de las plazas convocadas se cubrirán por el sistema de oposición

libre, reservándose para su provisión en turno restringido, siempre que los aspirantes a ellas reúnan los requisitos exigidos por la norma primera de esta Resolución:

a) Un 10 por 100 en favor de viudas y huérfanos de funcionarios del Instituto Social de la Marina que hubieran prestado al mismo más de cinco años de servicio, y de viudas de trabajadores que, debiendo estar afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social del Mar, de acuerdo con la legislación vigente, hubieran cotizado, como mínimo, durante cinco años a dicho Régimen o a otro al que hubieran estado obligatoriamente adscritos.

b) Un 30 por 100 en favor de quienes perteneciesen a algún Cuerpo del Instituto y hubiesen prestado al mismo dos años de servicios al tiempo de publicarse esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las vacantes de estos turnos restringidos que no resultasen cubiertas incrementarán las anunciadas para el turno libre.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán ajustarse al modelo que se publica adjunto a esta convocatoria, y en ellas se hará constar expresamente que se reúnen las condiciones exigidas para ello, así como los idiomas de los que, en su caso, el aspirante desea ser examinado, y se dirigirán a la Presidencia del Instituto dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas en la sede central o en la de cualquiera de las Delegaciones Provinciales del Instituto. Quienes deseen acogerse a alguno de los cupos restringidos, por tener derecho a ello, deberán hacerlo constar también expresamente en su instancia, aportando la justificación de aquél.

Los aspirantes consignarán también en su instancia el domicilio al que deberán dirigirse todas las comunicaciones que hayan de hacerseles durante las pruebas, siendo de su exclusiva responsabilidad los perjuicios que se les sigan de errores u omisiones en la consignación de dicho domicilio.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, relacionados por orden alfabético, con expresión de causa para los últimos e indicación del turno libre o restringido a que se acogen los solicitantes, y la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

El Tribunal será nombrado con sujeción a las siguientes reglas:

Presidente: El del Instituto o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario general del Instituto, un Catedrático de la Universidad española, un funcionario de la Subsecretaría de la Seguridad Social y tres funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, de los que actuará de Secretario el que designe el Presidente. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, y para el ejercicio voluntario de idiomas podrá solicitarse el concurso de un especialista con título adecuado.

Los aspirantes no conformes con la relación a que se refiere el párrafo primero de esta norma podrán reclamar en un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por el Presidente del Instituto en la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará también en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no podrán constituirse como Tribunal ni actuar válidamente sin la asistencia de cinco miembros, titulares o suplentes.

Sexta.—Con antelación mínima de veinte días, el Tribunal dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», señalando la fecha del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes y la de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, con indicación en ambos casos del lugar y hora.

El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni exceder de un año.

Séptima.—Comenzada la oposición, el Tribunal no podrá suspender la celebración de los ejercicios, salvo por causas graves y justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, deberá hacer pública, al término de cada sesión, la fecha de la siguiente.

En el transcurso de la oposición, el Tribunal resolverá por mayoría de votos las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Octava.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito dos temas, que se sortearán en el momento del examen, entre los que, para este ejercicio, se indican en el programa adjunto, dividido a este efecto en dos

grupos independientes, de forma que uno de los temas corresponda al grupo primero y otro al segundo. El ejercicio durará, como máximo, cuatro horas.

2.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto.

3.º Informar por escrito, durante un plazo de tres horas, como máximo, sobre una cuestión de carácter práctico, propuesta por el Tribunal, y que verse sobre Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. En este ejercicio estará permitida la consulta de textos legales.

4.º Desarrollar oralmente cuatro temas de entre los que en el programa figuran señalados para este ejercicio, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos en total, los cuales serán sacados a la suerte por los aspirantes en el momento mismo del examen, debiendo corresponder necesariamente dos al grupo primero y otros dos al grupo segundo.

5.º Con carácter voluntario, podrán examinarse los opositores de todos o de alguno de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: Inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario) e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos, como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos, si diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

Novena.—Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. El cuarto ejercicio y la parte oral del de idiomas también serán públicos.

Décima.—El Tribunal, tras cada sesión de lectura o exposición oral, una vez calificados todos los opositores que hayan actuado, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida a cada uno de ellos, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos, como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

Undécima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria, y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Organismo, con simultaneidad a su elevación a la Presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieran acogido.

Duodécima.—Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior serán a continuación destinados a puestos de trabajo correspondientes a funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, donde realizarán las prácticas a que se refiere la norma segunda, desempeñando durante cuatro meses tareas propias de estos funcionarios, por las que percibirán los emolumentos que a éstos corresponde. Finalizado dicho período, presentarán, en un plazo improrrogable de ocho días, una Memoria sobre un tema profesional, que será cursada a través del Jefe de la dependencia de su destino, el cual acompañará a la misma un detallado informe de su actuación. Recibida toda la documentación en la central, y unidos a la misma, en su caso, los informes que la Vicesecretaría que corresponda y que estime conveniente emitirlos, el Tribunal se reunirá de nuevo, y a la vista de los trabajos presentados y de los informes, propondrá, con carácter definitivo, a la Presidencia del Instituto la relación de aspirantes que, a su juicio, han superado las pruebas, si otorgar nuevas calificaciones, sino manteniendo la misma propuesta de que hace mención la norma anterior, sin otra modificación que la de, en su caso, eliminar de la misma a aquellos aspirantes que no hayan superado el período de prácticas.

Los aspirantes que no se incorporasen en el plazo de diez días a su destino de prácticas, contados desde aquel en que se

le notifique, o que no presenten la Memoria a su tiempo, serán considerados decaídos de sus derechos.

Decimotercera.—Quienes resulten incluidos en la propuesta definitiva, que será publicada igualmente en el tablón de anuncios de la sede central del Organismo, deberán remitir a la Oficialía Mayor, dentro del plazo de un mes, sin necesidad de ser requeridos para ello, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que acompañen certificación del Ministerio u Organismo de que dependen que acredite justificaron ante éstos dichas condiciones y requisitos y que los mismos persisten en el momento de presentar la documentación.

Quienes incluidos en la propuesta definitiva del Tribunal cumplieran los requisitos establecidos en el párrafo anterior serán nombrados funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico, disponiéndose a efectos de escalafonamiento por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo, no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de 22 de abril de 1971, si bien el tiempo efectivamente servido desde su incorporación al destino de prácticas les será reconocido a todos los efectos. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1976.—El Presidente, José Luis Taboada García.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

## PROGRAMA QUE HA DE REGIR LOS EJERCICIOS PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS EN LA ESCALA GENERAL DEL CUERPO TECNICO DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

### PRIMER EJERCICIO

#### Grupo primero.—Sociología y Economía

##### a) Sociología

Tema 1. La Sociología científica. Concepto y naturaleza. Objeto. Dificultades que plantea el estudio del mismo.

Tema 2. Los métodos de la Sociología. Estudio especial de los más importantes métodos descriptivos, psicociológicos, históricos y comparativos. El método experimental. El problema de la cuantificación en Sociología.

Tema 3. Los conceptos de sistema, estructura, función, control y cambios sociales.

Tema 4. El grupo humano. La acción social. Roles, status e instituciones.

Tema 5. La cultura humana: sistemas y su dinámica. El proceso de socialización: las diferentes instancias de este proceso.

Tema 6. La población: distribución y crecimiento. Población activa: su composición. Las migraciones. Las perspectivas de la población mundial.

Tema 7. Comunidad y asociación. Estudio especial de la familia.

Tema 8. Comunidades nacionales y territoriales. La ciudad y el proceso de urbanización.

Tema 9. Economía y sociedad. Sistemas económicos. La división social del trabajo.

Tema 10. La estratificación social. Sistemas. Estudio especial de las clases sociales.

Tema 11. Sociedad y política. El poder y los sistemas de autoridad. Estudio especial de los sistemas políticos absolutistas y de la democracia. La importancia del sistema militar y de la burocracia.

Tema 12. El conocimiento social de la realidad: creencias e ideologías. La consideración sociológica de las religiones.

Tema 13. Conformidad y desviación sociales. Anomía y conflicto. El cambio social.

##### b) Economía

Tema 14. El mecanismo productivo. Los factores de la producción.

Tema 15. Los sujetos de la Economía: la empresa. El papel del Estado en la vida económica. El consumidor.

Tema 16. Demanda, oferta y precio. Utilización de la renta del consumidor: consumo y ahorro.

Tema 17. Significado de la distribución. Distribución de la renta y sistema de precios. Demanda y retribución de los factores productivos.

Tema 18. La empresa y el mercado. Comportamiento y equilibrio de la empresa según la estructura o las formas del mercado.

Tema 19. El dinero en la economía. Sistema, política y control monetarios.

Tema 20. La financiación de la economía. El sistema financiero. Los instrumentos de crédito y su función económica. Es-

tudio especial de los Bancos: clases, funciones, recursos y operaciones.

Tema 21. El comercio exterior y las relaciones económicas internacionales. Cambio exterior y sistema monetario internacional. La balanza de pagos y su equilibrio.

Tema 22. El producto, el gasto y la renta nacionales.

Tema 23. El circuito económico: ingresos y gastos. Gastos de consumo y de inversión. Gasto público y gasto exterior. El nivel de actividad económica.

Tema 24. El movimiento cíclico de la vida económica. Las alteraciones en el funcionamiento de la Economía.

Tema 25. Estructura del sector agrario español.

Tema 26. La pesca marítima en España. Producción, industrialización, distribución y consumo. Problemas sociales y económicas de la flota pesquera.

Tema 27. La estructura industrial española. Evolución, características y problemas.

Tema 28. La estructura del sector servicios en nuestro país. Los transportes. Consideración especial del transporte marítimo. La flota mercante en la economía nacional.

#### Grupo segundo.—Historia de las ideas políticas en el mundo occidental contemporáneo y el régimen político español

##### a) Historia de las ideas políticas en el mundo occidental contemporáneo

Tema 1. Las primeras formulaciones del pensamiento liberal: Locke y Montesquieu.

Tema 2. El utilitarismo político del siglo XVIII. Enciclopedia, fisiocracia y Bentham. Estudio especial de la obra de Rousseau.

Tema 3. El pensamiento político subyacente al movimiento de independencia norteamericano y a la revolución francesa de finales del XVIII. El rechazo de los principios de la revolución. Burke, Maistre, De Bonald.

Tema 4. El pensamiento político de los grandes filósofos del idealismo alemán.

Tema 5. El movimiento de las ideas políticas hasta 1848: el liberalismo, el tradicionalismo y el socialismo antes de Marx. El espíritu de 1848.

Tema 6. La posteridad de Hegel. Estudio especial del marxismo.

Tema 7. La evolución de los pensamientos liberal y tradicional de 1848 a 1914. El imperialismo.

Tema 8. La evolución de los socialismos y de los movimientos revolucionarios de 1870 a 1914. Consideración del anarquismo y del sindicalismo político.

Tema 9. Grandes líneas del pensamiento político en el siglo XX.

Tema 10. La doctrina política de los últimos Papas y del Concilio Vaticano II.

##### b) El Régimen político español

Tema 11. Origen y evolución del actual Régimen político español.

Tema 12. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. La Ley de Principios Fundamentales.

Tema 13. Fuero del Trabajo.

Tema 14. El Fuero de los Españoles. Estudio especial de su desarrollo legislativo en relación con los derechos de reunión, asociación y libertad de expresión.

Tema 15. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 16. El Gobierno y su Presidente. El control del Ejecutivo.

Tema 17. Estudio de los principios básicos de regulación sentados por la Ley Orgánica del Estado, respecto a las restantes instituciones en ella contempladas.

Tema 18. Las Cortes. Estructura. Competencia y funcionamiento.

Tema 19. El recurso del contrafuero. La Ley del Referéndum.

Tema 20. El Sindicalismo español. Sus principios. Estructura, fines, funciones y régimen jurídico.

#### SEGUNDO EJERCICIO

##### Seguridad Social

Tema 1. Seguridad Social. Concepto. Antecedentes históricos. Seguros sociales y Seguridad Social.

Tema 2. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (I): sus fines; delimitación de funciones y competencias; campo de aplicación, composición del sistema de la Seguridad Social.

Tema 3. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (II): afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora del sistema. Mejoras voluntarias. Caracteres de las prestaciones y responsabilidad en orden a las mismas.

Tema 4. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (III): Servicios sociales: enumeración y contenido de los mismos. Asistencia social.

Tema 5. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (IV). Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras: su naturaleza, competencia, régimen económico-administrativo y Organos de Gobierno. El personal de estas Entidades. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social.

Tema 6. Normas generales del sistema español de la Seguridad Social (V). Régimen económico y financiero. Prescripción, caducidad, prelación y reintegro de lo indebido en relación con las prescripciones y cotizaciones. Faltas y sanciones.

Tema 7. El Régimen Especial de Seguridad Social de los Trabajadores del Mar (I). Antecedentes históricos. La Ley 116/1969, de 30 de diciembre: principios informadores y esquema de su contenido. Su Reglamento General. El actual texto refundido de las Leyes 116/1969 y 24/1972, de financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General.

Tema 8. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (II): campo de aplicación. Examen de las actividades incluidas en el mismo. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores: altas, bajas y variaciones. Libro de matrícula.

Tema 9. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (III): cotización. Sujetos obligados y responsables. Nacimiento, duración y extensión de la obligación de cotizar. Tipos y bases. Clasificación de los trabajadores. Coeficientes correctores. La cotización para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 10. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (IV): Recaudación. Estudio especial de los distintos sistemas recaudatorios. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación. Certificaciones de descubierto y devolución de cuotas.

Tema 11. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (V): acción protectora. Contingencias protegidas y enumeración de prestaciones. Cómputo de períodos de cotizaciones a distintos regímenes de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Caracteres de las prestaciones. Reconocimiento del derecho y pago de las prestaciones.

Tema 12. (VI) Las mejoras voluntarias en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Competencia y funciones de las Comisiones Técnicas Calificadoras en el Régimen Especial.

Tema 13. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VII): la asistencia sanitaria: contenido. Organización de los Servicios. Extensión y condiciones. Asistencia sanitaria a bordo y en puertos extranjeros. Adquisición y dispensación de especialidades y productos farmacéuticos.

Tema 14. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (VIII): incapacidad laboral transitoria e invalidez. Beneficiarios, cuantías, requisitos. Especial consideración de la invalidez permanente absoluta y de la gran invalidez.

Tema 15. El Régimen especial de los Trabajadores del Mar (IX): vejez. Beneficiarios, requisitos y cuantías de la prestación. Los coeficientes reductores de la edad para percibir la pensión de vejez en este régimen y disposiciones transitorias en la materia.

Tema 16. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (X): muerte y supervivencia. Prestaciones en caso de muerte. Subsidio de defunción. Pensiones de viudedad y orfandad. Subsidio de viudedad. Pensión en favor de familiares. Beneficiarios, requisitos y cuantía. La revalorización de pensiones.

Tema 17. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XI): prestaciones económicas de protección a la familia. Beneficiarios, requisitos, clases y cuantías. Su relación con los grupos de cotización. La colaboración de las empresas en el abono de esta prestación. El reconocimiento del derecho.

Tema 18. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XII). Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Beneficiarios: prestaciones, cuantías y requisitos. Especial consideración de los armadores. La protección de este riesgo a los trabajadores por cuenta propia. Concepto especial del accidente de trabajo.

Tema 19. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIII). Prestaciones por desempleo y naufragio. Servicios Sociales y Asistencia Social.

Tema 20. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XIV). Acción Formativa. Becas-salario. La promoción Social y la Formación Profesional.

Tema 21. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XV). Faltas y sanciones. Estudio especial de las disposiciones finales y transitorias de la Ley y Reglamento reguladores de este Régimen Especial.

Tema 22. El Régimen Especial de los Trabajadores del Mar (XVI). La gestión de este Régimen Especial. El Instituto Social de la Marina. Recursos económicos del mismo en cuanto Entidad Gestora. Sistema financiero del Régimen Especial. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales: regulación legal. Entidades Sindicales. Empresas.

#### CUARTO EJERCICIO

##### Grupo primero.—Derecho Administrativo

Tema 1. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado y Administración. La Administración pública en el derecho positivo español.

Tema 2. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Ciencia de la Administración y Derecho Administrativo.

Tema 3. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley formal y las disposiciones del Poder Ejecutivo con eficacia de ley formal. El Reglamento administrativo. Límites de la potestad reglamentaria: materias reservadas y el principio de jerarquía normativa. Ambito de aplicación. Instrucciones y circulares. Deslegalización y delegación legislativa.

Tema 4. Fuentes subsidiarias: costumbres, principios generales del derecho y jurisprudencia. Valor de estas fuentes. Estudio especial del principio de legalidad. Contenido del mismo. El principio de legalidad y la actividad discrecional de la Administración.

Tema 5. Teoría general de la organización administrativa. Concepto de órgano. Los órganos colectivos. Potestad organizativa de la Administración. La competencia administrativa. Criterios para su delimitación y formas de atribución. Las relaciones interorgánicas: Jerarquía y coordinación. Conflictos de atribuciones.

Tema 6. Los entes públicos descentralizados. Concepto. Relaciones entre la Administración Central y los entes descentralizados: tutela y vigilancia administrativas.

Tema 7. La Administración Central activa. Organos superiores de la Administración del Estado. Organización ministerial. Organos territoriales de la Administración Central.

Tema 8. La Administración Central consultiva. El Consejo de Estado. La Dirección General de lo Contencioso y las Asesorías Jurídicas de los Departamentos ministeriales.

Tema 9. La Administración municipal: Territorio. Población y organización. Capacidad y competencia del Municipio. Régimen especial de las grandes ciudades.

Tema 10. La Administración provincial: elementos, organización, capacidad y competencia. Regímenes. Especiales.

Tema 11. La Administración institucional. Corporaciones y fundaciones de derecho público. Régimen jurídico de unas y otras, con especial estudio del que corresponde a las fundaciones acogidas a la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958 y a las excluidas de la misma.

Tema 12. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Naturaleza de la relación funcional. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situación jurídica del personal de las Corporaciones de Derecho Público y de las fundaciones de igual carácter, que no son Organismos Autónomos.

Tema 13. La relación jurídica administrativa. Sus elementos y clases. Los sujetos y su capacidad. Las situaciones jurídicas subjetivas.

Tema 14. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. La motivación y la notificación. El silencio administrativo.

Tema 15. El acto administrativo (continuación): eficacia. Los privilegios de ejecutividad y de oficio. Invalidez, convalidación, conversión y conservación de actos inválidos. Extinción; en particular la anulación de oficio y la revocación.

Tema 16. El procedimiento administrativo: La Ley de 1958 y su ámbito de aplicación. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 17. La terminación normal y anormal del procedimiento. Ejecución forzosa: Sus medios. Procedimientos especiales. La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales contra la Administración.

Tema 18. El recurso administrativo. Concepto. Clases y régimen de cada uno de ellos. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 19. Fiscalización jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos: La jurisdicción contencioso-administrativa. Organos y procedimientos.

Tema 20. La responsabilidad de la Administración: responsabilidad administrativa y responsabilidad privada.

Tema 21. Los contratos de la Administración. Normas por que se rigen. Los contratos administrativos.

Tema 22. El servicio público. Formas de gestión. Estudio especial de la concesión.

Tema 23. La expropiación forzosa y la ocupación temporal.

Tema 24. El dominio público. Régimen, uso y aprovechamiento. Especial referencia a la Ley de Costas de 1969.

Tema 25. El dominio privado de la Administración.

Tema 26. La Administración financiera. El presupuesto. Control de gastos públicos.

Tema 27. El Ministerio de Trabajo: Organización, competencia y funciones. La Organización territorial: Las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Tema 28. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza jurídica. Fines, funciones y recursos con que cuenta para el cumplimiento de aquéllos.

Tema 29. Organos de Gobierno del Instituto Social de la Marina. Estudio de cada uno de ellos. Organización de los Servicios Centrales. Las Delegaciones Provinciales y Locales.

Tema 30. La Subsecretaría de la Marina Mercante. Organización. Competencia y funciones. División Marítima de España.

Tema 31. Viviendas de protección oficial. Normas reguladoras y régimen jurídico. El Instituto Social de la Marina como promotor de viviendas.

Tema 32. La promoción social como acción de la Administración. Normas reguladoras y Centros y Organismos que la

tienen especialmente encomendada. Estudio especial de la formación profesional y más concretamente de la formación profesional náutico y náutico-pesquera. Acción del Instituto Social de la Marina en este campo.

Tema 33. El crédito oficial. Su regulación actual. Estudio especial del Crédito Social Pesquero.

#### Grupo segundo.—Derecho del Trabajo y Marítimo

Tema 1. El Derecho del Trabajo. Naturaleza y sustantividad.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Las Leyes Fundamentales. La Ley formal y normas de igual rango. Los Reglamentos. La costumbre y la jurisprudencia.

Tema 3. Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales. Naturaleza, clases, contenido y procedimiento de elaboración. Interpretación de Reglamentaciones y Ordenanzas.

Tema 4. Los Convenios Colectivos. Conceptos, elaboración, contenido y efectos. Normas de obligado cumplimiento. Reglamentos de régimen interior.

Tema 5. La aplicación de las normas laborales: jerarquía de fuentes; sucesión de normas; pactos individuales; interpretación e integración de normas.

Tema 6. El objeto y la causa en el contrato de trabajo. Trabajos exceptuados y excluidos del mismo.

Tema 7. Los sujetos del contrato de trabajo. A) El trabajador. Trabajadores manuales e intelectuales. Modalidades del contrato de Grupo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador. Circunstancias limitativas de esta capacidad. El trabajador a domicilio. Trabajadores autónomos.

Tema 8. B) El empresario: Su capacidad y clases. Los jurados de empresa. La cogestión.

Tema 9. El nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Forma y prueba del contrato. El período de prueba.

Tema 10. Prestaciones del trabajador en el contrato de trabajo: Lugar y tiempo de la prestación. La jornada de trabajo y el descanso.

Tema 11. Prestaciones del trabajador (continuación): El modo de la prestación: Los deberes de diligencia y fidelidad. Tratamiento jurídico de las invenciones del trabajador. La clasificación profesional.

Tema 12. Prestaciones del empresario. Estudio del salario y sus modalidades.

Tema 13. El poder de dirección de la Empresa. El poder disciplinario. El deber de protección. La responsabilidad de la empresa frente al trabajador y frente a terceros.

Tema 14. La continuidad del contrato de trabajo. Estudio de los casos de subrogación empresarial, de muerte o extinción del empresario y del traspaso, cesión o venta de industria. Suspensiones del contrato de trabajo.

Tema 15. La extinción del contrato de trabajo. Causas. Estudio especial del despido.

Tema 16. Efectos de la extinción del contrato de trabajo.

Tema 17. Consideración especial de los contratos de aprendizaje y de embarco.

Tema 18. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la Industria Pesquera: Pesca Marítima en general; de cerco y otras artes y de arrastre.

Tema 19. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la industria pesquera: Buques congeladores.

Tema 20. Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para la industria pesquera: Pesca de bacalao.

Tema 21. Ordenanza Laboral de la Marina Mercante, Empresas Navieras y Tráfico Interior de Puertos.

Tema 22. Ordenanza Laboral de los Estibadores Portuarios.

Tema 23. La seguridad de la vida humana en el mar. Su regulación actual.

Tema 24. Los Sindicatos Nacionales de Pesca y de la Marina Mercante. Las Cofradías de Pescadores.

Tema 25. La jurisdicción de trabajo en España. Organización. La materia contenciosa laboral.

Tema 26. El proceso laboral ordinario: Sus fases. Referencia especial a los procesos sobre Seguridad Social.

Tema 27. Recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 28. El buque, conceptos y naturaleza. Su nacionalidad. Distintos modos de adquirir su propiedad. Condominio de buques.

Tema 29. Compraventa de buques. La Hipoteca Naval.

Tema 30. El Registro Mercantil y el Registro de Buques.

Tema 31. El naviero y sus auxiliares. La dotación del buque.

Tema 32. Contratos de fletamento y pasaje.

Tema 33. Contrato de seguro marítimo.

Tema 34. Las averías y sus clases.

Tema 35. Auxilios en el mar: Salvamentos y hallazgos. Remolques.

## MODELO DE INSTANCIA

Primer apellido .....

Segundo apellido .....

Nombre .....

Natural de ....., provincia de ....., nacido el día ..... de ..... de .....  
con documento nacional de identidad número ....., expedido en .....

**EXPONE:** Que enterado de la convocatoria de pruebas selectivas hechas por Resolución de la Presidencia del Instituto Social de la Marina de 1 de junio de 1976 para proveer plazas en la Escala General del Cuerpo Técnico de dicho Organismo, y deseando tomar parte en las mismas:

Primero.—Afirma bajo su responsabilidad ser cierto que:

- Es español.
- Tiene cumplidos dieciocho años el día en que termina el plazo para admisión de instancias señalado en la convocatoria.
- Se encuentra en posesión del título de ..... que, de acuerdo con lo establecido en el apartado c), de la norma primera de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas. (En su caso, se dirá: «Se encuentra en condiciones de estar en posesión, antes de que termine el plazo de admisión de instancias, del título ..... que, de acuerdo con lo establecido en el apartado c), de la norma primera de la convocatoria, le permite tomar parte en las pruebas.»)
- No padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que habrá de realizar.
- Carece de antecedentes penales y no ha sido separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración Pública, de alguna Entidad gestora de la Seguridad Social o de la Organización Sindical.
- A cumplimentar sólo los aspirantes femeninos: (Tiene cumplido el servicio social o «está exento de cumplir el servicio social», según correspondá).

Segundo.—Se compromete a presentar dentro del plazo de admisión de instancias, so pena de exclusión, certificado de haber hecho efectivos los derechos de examen a que se refiere el apartado g) de la norma primera de la Convocatoria.

Tercero.—Que a efectos de las comunicaciones que pueda resultar necesario hacerle durante las pruebas, señala el domicilio siguiente (expresarlo), reconociendo que las consecuencias que puedan seguirse de los errores u omisiones en su consignación son de la exclusiva responsabilidad del solicitante.

Cuarto.—(A rellenar sólo por los afectados): Que desea acogerse al turno restringido en favor de ..... (expresar a cuál desea acogerse), a que se refiere la norma tercera de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña la documentación que acredita su derecho a ello. (Advertencia: La no justificación del derecho determinará su inclusión en el turno libre.)

Quinto.—(A rellenar sólo por los interesados): Que desea ser examinado, con carácter voluntario, de los idiomas siguientes: (Expresar cuáles, dentro de los admitidos por la convocatoria).

Por todo lo expuesto,

**SUPLICA:** Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se le admita a tomar parte en las pruebas selectivas arriba mencionadas.  
(Lugar y fecha.)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**12707** RESOLUCION del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para ingreso en las plazas de Ingeniero Superior de dicho Organismo.

Vacantes ocho plazas de Ingeniero Superior en la plantilla de este Instituto y de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir ocho plazas de Ingeniero Superior pertenecientes a la plantilla de este Instituto con destino en: Dos en Zaragoza, dos en Vitoria, dos en Sevilla, una en Orense y una en Jerez de la Frontera (Cádiz). Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio

de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local o Autónoma del Estado.

#### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y consistirá en la práctica de los dos ejercicios que se indican, ambos eliminatorios:

a) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de tres trabajos sobre materias o cuestiones propias de la carrera y de directa aplicación al Organismo, en un tiempo máximo de seis horas, propuestos por el Tribunal.

b) Ejercicio teórico: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de seis horas tres temas (uno de cada uno de los grupos, que figuran en el programa, que se inserta a continuación de la presente convocatoria, el cual deberá entenderse que es a nivel de Técnico Superior), sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores. Los temas desarrollados por los opositores serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos: